

Valparaíso, 22 de junio de 2020

CEI-47 Oficio N° 032-2020

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS IMPACTOS SANITARIOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y LABORALES QUE LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19 HA PROVOCADO EN EL PAÍS (CEI 47)** y la **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA, DECRETADO POR LA PANDEMIA COVID 19, EN TEMAS SANITARIOS, ECONÓMICOS Y DE ORDEN PÚBLICO (CEI 48)**, acordaron oficiar a US., con el objeto que se sirva responder a la brevedad posible, las siguientes consultas relativas al propósito del mandato de la comisión:

- 1.- ¿Cuál es el ingreso promedio, mediana y demás variables relevantes de cada tramo del registro social de hogares en mayo del 2020 y del ISE?
- 2.- Se entregue una distribución desagregada de cada tramo, indicando el nivel de ingresos por número de integrantes del hogar y cuál es el ingreso de más alto valor y el menor encontrado en cada tramo.
- 3.- ¿Cuántos hogares de los tramos superiores al 40% (40-90%) del Registro Social de Hogares, tienen ingresos menores a 400 mil pesos, es decir, cuántos hogares, de acuerdo a su tamaño de hogar, están habilitados por ingreso, a recibir el IFE 2.0 y cuántos de esos hogares recibieron el IFE 1.0?
- 4.- ¿Cuántos hogares del 40% del ISE tienen ingresos superiores a los 400 mil pesos?
- 5.- ¿Cuántos hogares del 40% del ISE; 1, 2, y 3 personas tienen ingresos superiores a 100 mil, 200 mil y 300 mil, respectivamente?
- 6.- Atendido que 1,149 millones de hogares cobraron el beneficio del IFE 1.0 en la primera cuota, se informe cuál fue el desembolso efectivo del IFE para esta cuota.
- 7.- Tanto el Registro Social de Hogares como el ISE consideran el cálculo de un ingreso equivalente de los hogares. Luego se considera un ingreso corregido de los hogares, una vez aplicado el índice de necesidades. ¿Cuál es el ingreso del hogar que se considera para contrastar el umbral per cápita de acceso al IFE 2.0 según el tamaño de hogar; el ingreso equivalente (sumatoria de ingresos del trabajo, capital y pensiones) o el ingreso corregido?
- 8.- En la Res. exenta 158, como en otras anteriores se considera la aplicación del índice bruto de remuneraciones, y se plantea textual “Todos los ingresos son llevados a unidades monetarias constantes para una correcta comparación,

de esta forma según el periodo del ingreso estos son deflactados o inflactados por el índice de remuneraciones nominales elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE)". Entonces; ¿Que guarismo se aplicó en el contexto del IFE, la variación estacionalizada, desestacionalizada mensual, o anual?.

En el caso concreto del ISE, ¿Qué porcentaje de los ingresos de los hogares fueron deflactados o inflactados? Y si fueron inflactados, ¿cuántos hogares pasaron de tener menos de 400 mil pesos, a más de 400 mil pesos o más bien, de acuerdo al per cápita hasta 4 personas por hogar; o sea cuantos hogares pasaron de calificar a no calificar por ingresos para el beneficio de acuerdo a esta condición?.

9.- ¿Cuántos hogares, de los hogares habilitados para cobrar el IFE 1.0 (más de 2,2 millones de hogares se inscribieron para optar a la primera cuota) por tener ingresos menores a los umbrales establecidos, no lo hicieron o tuvieron algún problema administrativo y quedaron fuera?.

10.- El RSH toma en consideración 108 variables. ¿Cuántas de ellas, cuáles y cómo influyen directamente en el resultado de la clasificación socioeconómica?.

11.- Han surgido muchos reclamos de hogares que dicen que sus ingresos fueron cambiados, o aumentados. No se explican por qué no acceden al beneficio. ¿Es posible que existan cruces de información incorrectos o que se altere la información del RSH o del ISE? ¿Esto puede ocurrir a nivel ministerial o municipal?.

12.- ¿Existe alguna otra variable del RSH que incida en el valor del ingreso para efectos de la aplicación del IFE?.

13.- En atención que el ISE no considera el denominado "movimiento entre tramos", la cual es una condición que se aplica para evaluar la pertenencia del hogar a un tramo de calificación socioeconómica en el mediano plazo y que de aplicarse, un hogar puede moverse de un tramo a otro o permanecer en el mismo. Sin embargo, el Test de medios establece condiciones que infieren un resultado de calificación socioeconómica que puede ser mayor a la revisión de ingresos y aplicación del índice de necesidades, y de activarse, entrega un resultado de calificación socioeconómica del hogar, de menor vulnerabilidad. Esto es relevante porque en la actualidad hay hogares que están obligados a seguir pagando planes de salud de isapres o colegiaturas (100.000 pesos o más), sin embargo si esto se está aplicando hoy, estaríamos cambiando el resultado de su calificación socioeconómica en un contexto excepcionalísimo y grave en términos sociales y sanitarios. Pues bien, en el proceso de otorgamiento del IFE 1.0 y ahora para el pago de la segunda cuota en IFE 2.0, ¿cuántos hogares, habiéndose aplicado el test de medios, son calificados fuera del 40% a tramos superiores?, ¿y en los otros tramos?, ¿cuántos de estos hogares quedaron, y están quedando fuera del beneficio IFE 1.0 e IFE 2.0?,

¿cómo se formula el ingreso equivalente corregido inferido para los hogares a los que se les ha aplicado el test de medios?.

14.- Sobre el proceso de actualización del RSH/ISE, ¿cuántos hogares lo realizaron correctamente con respecto al primer pago?, ¿cuántos faltan para actualizarse en el segundo y demás pagos?.

Dios guarde a US.



CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

AL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SEÑOR CRISTIÁN MONCKEBERG
jsuazo@desarrollosocial.gob.cl

Coordinadora Legislativa Gabinete Andrea Martínez
amartinez@desarrollosocial.gob.cl